

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año XCIX

BO N° 133

25 de Noviembre de 2016

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 368-S/2016.-

EXPTE. N° 727-078/11.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aplicase al Sr. **ALFREDO ROLANDO CARI**, DNI N° 20.850.036, personal dependiente del Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del artículo 100°, incisos 1) y 23) en concordancia con lo dispuesto por el artículo 173°, inciso 2) de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1008-S/2016.-

EXPTE. N° 714-862/15.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rechazase la solicitud de promoción de categoría, efectuada en los términos de la Ley N° 5502 por la Sra. **MERCEDES AURELIA RUEDA**, CUIL 27-06385061-1, quien revista en el cargo categoría 15, agrupamiento servicios generales del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1874-HF/2016.-

EXPTE. N° 0513-1134/2013.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2016.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor **CARLOS ALBERTO BARRO**, Categoría C-1, Escalafón Profesional, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, solicita la adecuación a la Categoría A-1 de la Ley N° 4413, en razón de haber obtenido el título de Licenciado en Gestión de Políticas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos copia certificada del Título Universitario (fs.93) y del Certificado Final de Estudios (fs.94), expedidos por la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal (fs.104/vta.) la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.121), lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 109/vta., compartido por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales a fs.118,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016, Ley 5877,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2028-DEvP/2016.-

EXPTE. N° 662-6/2016.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2016.-
VISTO:**

El presente Expediente mediante el cual se solicita la modificación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio de 2016 la incorporación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores provenientes de los Recursos del Fondo Especial del Tabaco y del Programa de Desarrollo Económico de las Economías Regionales y la creación de las partidas correspondientes para ejecutar los recursos incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, a fs. 99/100 la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 5877/15 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2016 y su modificatoria y complementaria Ley N° 5913/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016 Ley N° 5877/15 y su modificatoria y complementaria Ley N° 5913/2016,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2111-S/2016.-

EXPTE. N° 246-077/15.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita las designaciones, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de los Sres. Natalia Elizabeth **CHOQUE**, CUIL 27-34061206-5, Javier Sebastián **ARCE**, CUIL 20-24324820-6, y Rosa Néliida **MAMANÍ**, CUIL 27-31398558-5, en los cargos categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de 0.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", previa transferencia de los citados cargos, de la U. de 0.:R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 5861; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.126/127 se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;

Que, las designaciones y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5861 y N° 5877;

Que, a fs.108/109 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 124/125 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs.130/131 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs.132 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2016-Ley N° 5877,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2130-S/2016.-

EXPTE. N° 0733-00549/15.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina, a partir del 01 de marzo de 2016, a favor del Bioquímico Pedro Miguel Ángel **CASTILLO LUCENA**, CUIL 20-28870504-7, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418 de la Unidad de Organización R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", previa transformación del cargo categoría D 0-2), vacante por fallecimiento de su titular Bioquímica Stella Patricia Pérez Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 y 33 se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5877;

Que, de las Planillas de Asistencias y Certificación de servicios incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del Bioq. Castillo Lucena a partir de la fecha antes indicada;

Que, a fs. 27/28 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 32 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, a fs. 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 38 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto, por el que se designe interinamente al Bioq. Castillo Lucena;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución del Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2016-Ley 5877 y su modificatoria Ley N° 5913,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES



GOBERNADOR

DECRETO N° 2173-S/2016.-

EXPTE. N° 0727-188/13.-

Agdo. N° 246-101/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de 0.:R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, tramita la designación a favor de las Sras. **Nora Yolanda Lamas**, CUIL 27-23034725-0, y **Gloria Norma Cuellar**, CUIL 2325835838-4, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, a partir de la fecha del presente Decreto, previa transformación de un (1) cargo categoría 11-30 horas y un (1) cargo 8-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Hilda Eva **ÁVALOS** y Evarista **CAMPOS**, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.5 (Expte. Ppal.) y 27 (Expte. Agdo.) se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;

Que, las designaciones y las transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233/00 y N° 5877;

Que, a fs.82/83 (Expte. Ppal.) la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs.26 (Expte. Agdo.) la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs.30/31 (Expte. Agdo.) obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs.32 (Expte. Agdo.) el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2016 Ley N° 5877,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2260-S/2016.-

EXPTE. N° 200-204/16.-

Y Agdos. N° 700-223/16; N° 700-600/15

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. **ANTONIA ANDREA FUENTE**, D.N.I. N° 06.070.582, en contra de la Resolución N° 464-S-16, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 26 de abril de 2.016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9218-G/2015.-

EXPTE. N° 0110-083/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, a través de los cuales el Ente Autárquico Permanente sede la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita la incorporación al ejercicio financiero 2014, de recursos propios remanentes de ejercicios anteriores;

Que el mismo es a efectos de atender las erogaciones operativas propias del organismo, conforme la misión y funciones asignadas;

La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.20/21) y Secretaría de Egresos Públicos (fs. 22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 (Ley N° 5794),...

ARTÍCULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

DR. EDDUARDO ALFREDO FELLER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 471-DEvP/2016.-

EXPTE. N° 660-687/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP. 2016.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Listado Definitivo de productores tabacaleros, que forma parte de la presente, donde se detalla: a) ANEXO I: los productores beneficiarios de la Ayuda Financiera para Plantación de Tabaco; b) ANEXO II: los productores no beneficiarios del "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA-SUBCOMPONENTE:"DESARROLLO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES TABACALEROS";y c) ANEXO III: los productores beneficiarios de la Ayuda Financiera para la Compra de Fertilizantes, conforme las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La determinación de los montos a percibir por cada beneficiario, estará sujeto a la aprobación definitiva del SUBCOMPONENTE por parte de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Nación, y la remisión de los Fondos correspondientes; debiendo liquidarse conforme los parámetros preestablecidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.-Cumplido lo dispuesto en el artículo 2°, fáltese a la Secretaría de Desarrollo Productivo a efectuar los pagos de Aportes No Reintegrables y/o Créditos destinados a la plantación de tabaco a favor de los productores tabacaleros beneficiarios, según corresponda, conforme lo detallado en ANEXO I; como también los Créditos destinados a la asistencia para la adquisición de fertilizantes, conforme lo detallado en el ANEXO III.-

ARTÍCULO 4°.-Lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con los recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco Ley N° 19.800. El mismo, estará sujeto a la aprobación definitiva del POA por parte de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Nación, y la remisión de los Fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.-Para los casos en que el beneficio estuviera integrado con un porcentaje en carácter de Crédito, se deberá celebrar un Convenio de Mutuo suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y el productor beneficiario, conviniendo el objeto, destino de los fondos, forma de devolución, en virtud de los términos y condiciones fijadas en el SUBCOMPONENTE.-

ARTÍCULO 6°.-Procedase a dar amplia difusión de la presente por medio del Área de División Tabaco, Cámara del Tabaco de Jujuy y Cooperativa de Tabacaleros Jujeños Ltda., debiendo apersonarse los interesados en la oficina de División Tabaco sito en calle Urquiza N° 708 ciudad Perico, a los fines de su notificación.-

CPN Juan Carlos Abud

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 2410-E/2016.-

EXPTE. N° 1061- 367/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese ad referendum del Sr. Gobernador el cambio de modalidad de Jornada Simple a Jornada completa Albergue Anexo de la ESCUELA N° 347 "JUAN BAUTISTA TORRES" CUE N° 3800295-00 de la localidad Corral Blanco, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, a partir del 19 de septiembre de 2016 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con la partida presupuestaria prevista en la Ley de Presupuesto vigente:

ARTÍCULO 3°.-Encomiéndese a la Secretaria de Gestión Educativa por intermedio de las Direcciones de Nivel inicial y Educación Primaria a realizar los trámites organizativos y administrativos que sean necesarios para el cambio de modalidad, atendiendo a las diversas situaciones de revista del personal que será necesario para el funcionamiento de la institución escolar.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 308 /16-SCA

EXPTE. N° 1101-107-"J"-2016

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expte. N° 1101-107-"J"-2016 caratulado: Solicitud de Factibilidad Ambiental "Loteo Padrón P-70932", Dpto. Palpala, presentado por los Propietarios: Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo, La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y Ley Nacional N° 24.051



“Residuos Peligrosos” y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., el Art. N° 31 de la ley Orgánica N° 5875 del poder Ejecutivo, el Decreto N° 77-A-2015 que aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 283/2016-SCA se otorgo Pre-factibilidad ambiental al proyecto Loteo Padrón P-70932, ubicado en el Dpto. Palpala, propiedad de los Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo, disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD) de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5890/06 y 9067/07.

Que con fecha 28, 31 de octubre y 2 de noviembre de 2016, los propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una descripción sucinta del proyecto mencionado. Del mismo modo han publicado los días 24, 26 y 28 de octubre de 2016 en los diarios locales, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo N° 4 de la Resolución N° N° 283/2016-SCA, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Secretaría observaciones al EsiAD del proyecto.

Que en este contexto el proyecto Loteo Padrón P-70932, ubicado en el Dpto. Palpala propiedad de los Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo, transcurre por la Localidad de Palpala, Dpto. Palpala es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que antes de comenzar con la etapa de Construcción del Proyecto Loteo Padrón P-70932, Dpto. Palpala, los propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo deberán presentar una serie de observaciones para cumplimentar con los requerimientos de esta Secretaría, las cuales se detallan en el artículo 3 de la presente Resolución.

Por ello;

LA SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Construcción y Operación del Proyecto denominado “Loteo Padrón P-70932” Matrícula P-15678, circ. 1, Secc. 1, Parcela 69, Padrón P-70932, Palpala, Dpto. Palpala, presentado por los propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes DNI N° 5.264.978 y Juan Sebastián Jenefes Quevedo DNI N° 27.493.593, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 3: Los propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo deberán presentar a esta Secretaría, antes del inicio de la etapa constructiva de la obra la habilitación correspondiente del Municipio acorde a la factibilidad del proyecto en el sitio mencionado. En su defecto quedara sin efecto lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente.

ARTICULO N° 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a los propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTICULO N° 5: La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.-

ARTICULO N° 6: Fijese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 150 (Ciento) Litros de Nafta Especial sin Plomo de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de esta Secretaría e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada “Secretaría de Calidad Ambiental”, cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO N° 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, en el marco de la Ley Provincial N° 5063.-

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a los Propietarios Sres. Sergio Marcelo Jenefes y Juan Sebastián Jenefes Quevedo, al Área Técnica, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur
Secretaría de Calidad Ambiental

25 NOV. LIQ. N° 124194 \$120,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 16-18811-2016-1.-

DECRETO N° 2696.16.04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con Ordenanza Municipal N° 6899/2016, promulgada por Decreto N° 2347.16.04, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para adjudicar hasta un máximo de setenta (70) licencias o certificados de habilitación para el Transporte Público de Pasajeros de Servicio de Taxi-Radio Llamada, tanto para la adjudicación de licencias nuevas como para sustituir eventuales vacantes de licencias preexistentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación General Técnica Legal, confecciona y eleva el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus respectivos Anexos, referido a la “LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR SETENTA LICENCIAS O CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO DE TAXI-RADIO LLAMADA”, autorizada mediante Ordenanza N° 6899/2016;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE SETENTA LICENCIAS O CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO DE TAXI-RADIO LLAMADA.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE SETENTA LICENCIAS O CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO DE TAXI-RADIO LLAMADA.-

ARTICULO 3°.- Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Dirección de Tránsito y Transporte, acompañando la documentación respaldatoria, hasta el día 05 de Diciembre de 2016 y serán elevadas en fecha 06 de Diciembre de 2016 a la Comisión de Preadjudicación quien elevará en fecha 16 de Diciembre de 2016 al Departamento Ejecutivo, los dos listados de los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 6899/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del referido Llamado a Licitación.-

ARTICULO 4°.- Establécese que los Pliegos deberán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Éxodo N° 218 (Planta Baja) (CP 4600) Jujuy, a partir del día 21 de Noviembre de 2016, siendo el mismo gratuito.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial Provincial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar
Presidente del Concejo Deliberante

23/25/28 NOV. S/C.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016-SIE

Exp. N° 1059-1477/16

OBJETO: “Ampliación y Refacción del edificio escolar”-Escuela N° 28 “Pte. Nicolás Avellaneda” San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.712.248,33.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$ 97.122,48.-)

Recepción de las ofertas: 20 de diciembre de 2016 - 8:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2016 - 9:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.- San Salvador de Jujuy

PLAZO DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Secretaria de Infraestructura Educativa

Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.



Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- Provincia de Jujuy

16/18/21/23/25/30 NOV. LIQ. N° 124151 \$600,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016-SIE**

Exp. N° 1059-1478/16
OBJETO: "Demolición, Construcción, Ampliación y Refuncionalización del edificio escolar"- Secundario N° 34 -B° Alto Comedero San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. M. Belgrano
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.080.090,89.-
Garantía de oferta exigida: 1% (\$ 200.800,90.-)
Recepción de las ofertas: 20 de diciembre de 2016 - 10:30 hs.
FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2016 - 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.- San Salvador de Jujuy
PLAZO DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Secretaria de Infraestructura Educativa
Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- Provincia de Jujuy

16/18/21/23/25/30 NOV. LIQ. N° 124151 \$600,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,
TIERRAS Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16**

Obra: "Construcción Puente Sobre Río Grande - Maimara"
Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 99/100 (\$ 22.074.368,99)
Fecha de Apertura de Propuestas: 27 de Diciembre de 2016 - horas 10,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00)
Expte. Administrativo: N° 0614.1231/16
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Departamento de Ingeniería Vial (Área Planificación) y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante, en días hábiles en horario administrativo (07.- a 13.- hs.). San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2016.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 124186 \$500,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016**

Expediente 1400-328/2016 MS
Objeto del Llamado: Adquisición Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado.-
Destino: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.-
Presupuesto Oficial: Dolares Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 (USD24.742.948,34), Mas I.V.A.
Apertura: Lunes 19 de Diciembre de 2016 a 10:00 hs.-
Las Ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Despacho del Ministerio de Seguridad - Casa de Gobierno, sito en calle San Martín N° 450, 1° Piso. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Seguridad.-
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Martín N° 450, 1° Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración, Casanova N° 1358 B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy -CP 4.600. A partir del día 23 de Noviembre de 2016 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 12:00, hs. Teléfono 0388-4314243.-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).-

23/25/28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 124187 \$500,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 4174** para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y sillería" en el edificio sede de la Sucursal San Salvador de Jujuy.-
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/12/16 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.-
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: \$ 1.000.-
Costo Estimado: \$3.337.186,68 más IVA.-

25/28/30 NOV. LIQ. N° 124197 \$300,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 14 de Diciembre a horas 10,30 (con tolerancia de 30 minutos) en Casa Quintana, calle Martín Fierro 679 1° Piso para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta Anterior.- 2.- Memoria y Balance 2015- 2016.- 3.- Elección de autoridades del Consejo de Administración.- 4.- Puesta en posesión de la nueva Comisión Directiva.- 5.- Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta respectiva.- Fdo. Dr. Felipe Román- Presidente.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 124181 \$210,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO"**, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 7 y 18 del estatuto, convoca a sus asociados a la una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Diciembre de 2016 a 17:30 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta N° 1143. A los fines de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea.- 2.-Fijación del Valor de la cuota anual para el ejercicio 2017 (Ciclo Lectivo 2017).- 3.- Valor del Seguro de Accidentes.- Fdo. José Antonio Alcazar.- Presidente.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 124193 \$510,00.-

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION CIVIL: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIVERSITARIO "23 DE AGOSTO"** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Diciembre de 2016 a las 20 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Rectorado de la UNJU, sito en Avda. Bolivia N° 1357 del Barrio Los Huaicos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos e Inventario General, todos correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el treinta y uno de Diciembre de dos mil quince. 3. Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Ing. Eduardo Jorge Berrafato-Presidente.-

25 NOV. LIQ. N° 124201 \$70,00.-

LA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Diciembre de 2016 a hs. 10,00 en su sede Templo Asamblea de Dios de calle Virrey Toledo y San Luis del B° Santa Rita de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día 1.-Lectura Acta Anterior. 2.- Consideración Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por los años 2012, 2013, 2014 y 2015.- 3.- Elección Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización. Comisión Directiva. Fdo. Pr. Claudio Santos Alancaay-Tesorero.-

25 NOV. LIQ. N° 124203 \$70,00.-

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen los señores Roberto Gabriel Gimenez, de 57 años de edad nacido el 17/02/1959, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI N° 12.891.028 CUIT 20-12891028-0, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Calilegua y Ruta Nacional N° 34 del B° La Loma de Lib. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy; Ana María del Valle Nallar, de 52 años de edad nacida el 23/12/1963, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, DNI. N° 16.750.155 CUIT N° 27-16750155-4, de profesión docente, con domicilio legal en Avda. Zapla N° 269 del Barrio La Loma de



de Lib. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy; y Daniel Atilio Gurrieri, de 30 años de edad nacido el 07/05/1986, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.108.428 CUIT N° 20-32108428-2, explotación maderera, con domicilio legal en Salta s/n Barrio Belén, localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificaciones por Ley 26.994 y por las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad de denominará **“ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LUCRECIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, con domicilio legal y Sede Social en la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior. **Segunda:** El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre solicitada antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19.550. **Tercera:** La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto **“Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa e indirecta, de Productos Agropecuarios n Establecimientos Rurales, como ser Agrícolas: Cultivos de Tomate, de Bulbos, Brotes, Raíces, Hortalizas de Frutos y Hortalizas de Hoja y de otras Hortalizas frescas, también oleaginosas y graníferas, incluida su Comercialización en el Mercado Interno - Ganaderas: Cría, Invernación, Cruzas, Mestización, etc. de ganado Porcino, Ovíno, y Bovino, la Venta en vivo y/o troceado y/o industrializado total o parcial, y de sus productos derivados. También podrá realizar cualquier otro tipo de actividades, inclusive de importador y exportador, todo mientras este relacionado con la actividad principal. La Sociedad, para el cumplimiento de su Objeto Social, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos legales sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra mientras se relacione directa o indirectamente con el objeto. Cuarta:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos - Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$100) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Roberto Gabriel Gimenez el 34% o sea 3.400 cuotas sociales del Capital Social lo que hace Pesos Trescientos cuarenta mil (\$340.000,00); Ana María del Valle Nallar el 33% o sea 3.300 cuotas sociales del Capital Social, lo que hace Pesos Trescientos treinta mil (\$330.000,00); Daniel Atilio Gurrieri el 33% o sea 3.300 cuotas sociales del Capital Social, lo que hace Pesos Trescientos treinta mil (\$330.000,00), de cuyo importe los socios suscriben el total de las cuotas sociales e integran el 25% del capital social en este acto en dinero efectivo y el saldo en dos años a contar desde el momento de la inscripción del contrato social en el Registro Publico de Comercio. **Quinta:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Roberto Gabriel Gimenez, a quien se designa gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del mismo quien actúe en forma unipersonal para obligar a la sociedad, como también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. Para ello el gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro S.A. y demás instituciones financieras y crediticias oficiales, particulares y/o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todos asuntos o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales, tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en el artículo N° 375 de la Ley N° 26.994, y art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Será necesario la firma conjunta de todos los socios para obligar a la sociedad en las siguientes gestiones, actos y contratos: a) Para solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con o sin garantías de cualquier naturaleza y/o en cualquier Banco y/o entidad financiera u otras entidades crediticias. b) Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social. La retribución del gerente será fijada por acta de reuniones. **Sexta:** Cualquier decisión dentro de sociedad será resultante por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tal efecto cada cuota como un voto. **Séptima:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 30 de Abril, fecha a la cual el gerente practicará un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por el gerente dentro de los cuatros meses posteriores al mes de cierre a considerar. **Octava:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal y la retribución del gerente, el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta y cuatro por ciento (34%) para el socio

Roberto Gabriel Gimenez; el treinta y tres por ciento (33%) para la socia Ana María del Valle Nallar; y el treinta y tres por ciento (33%) para el socio Daniel Atilio Gurrieri. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo y para consolidar a la sociedad, los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros tres (3) ejercicios a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Publico de Comercio. **Novena:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones por Ley N° 26.994, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será efectuada por los gerentes o por las personas que se designen. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital. Se hace constar que la reducción a uno el numero de socios no es causal de disolución sino de transformación de pleno derecho conforme al artículo 94 bis incorporada a la Ley 19.550 por la Ley 26.994. **Décima:** Los socios podrán transferir libremente sus cuotas sociales ya sea a terceros ajenos a la sociedad, o a los demás socios o a la sociedad, debiendo estos dos últimos ejercer la preferencia en un plazo no mayor de treinta días a contar desde el momento de la comunicación de la transferencia a la gerencia, pasado dicho termino se considerara la conformidad a la transferencia o cesión de las cuotas sociales y por no ejercida la preferencia. El socio cedente o el adquirente, para que tenga efecto la transmisión frente a la sociedad, deberán entregar a la gerencia una copia del ejemplar o copia de la cesión con firma autenticada con el nombre del cesionario y el precio de la transferencia. La conformidad a la cesión será por voluntad mayoritaria de los socios. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación. **Décima primera:** En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el numero de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios supervivientes y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se liquidarán y/o distribuirán los bienes remanentes. **Décima segunda:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. **Decimatercera:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Calilegua y Ruta Nacional N° 34, Barrio La Loma de Lib. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán validas todas las citaciones y notificaciones. **Decimacuarta:** En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificaciones por Ley N° 26.994. **Decimaquinta:** Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros, M.P. N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, contestar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. **Decimasexta:** Se autoriza a los contadores Gerardo del Valle Morienega M.P. N° 230, DNI N° 8.199.548 y Gerardo Jesús del Valle Morienega M.P. N° 1063, DNI N° 24.999.820, respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta represente a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos, como ser: AFI- DGI, Aduana, Dirección Provincial de Rentas de Jujuy y Salta, Ministerio de Trabajo de la Nación, Dirección Provincial de Trabajo de Jujuy y Salta y otros Organismos Similares. - Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad Establecimiento Agropecuario La Lucrecia Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ESC. SILVIA CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordénese la publicación n el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI

FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

25 NOV. LIQ. N° 124195 \$200,00.-

Declaración Jurada sobre domicilio real y legal de la Sede Social de la Sociedad Establecimiento Agropecuario La Lucrecia S.R.L. Los que suscriben **Roberto Gabriel Gimenez DNI N° 12.891.028; Ana María del Valle Nallar, DNI N° 16.750.155 y Daniel Atilio Gurrieri DNI N° 32.108.428**, todos socios representativos del 100% del Capital Social de la razón social Establecimiento Agropecuario La Lucrecia S.R.L. en gestión de inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, hacen saber en carácter de declaración jurada lo siguiente: 1°) Que la razón social **ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LUCRECIA S.R.L.**, tiene su sede social en el siguiente domicilio: calle Calilegua y Ruta Nac. N° 34 del Barrio La Loma de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma de la Provincia de Jujuy, lugar donde funciona efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las Actividades comerciales de la entidad. 2°) Que a todos los efectos comunicamos a Uds. la siguiente dirección de correo electrónico: “granjalalucreciamail.com” por lo que serán validas todas las notificaciones a efectuarse a la sociedad, a los fines que se estime corresponder por este medio.- ESC. SILVIA CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordénese la publicación n el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI



FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

25 NOV. LIQ. N° 124195 \$100.00.-

Anexo I - Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25246 Art. 6° y Resolución General IGJ N° 11/2011, el que suscribe por la presente declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente tramite son exactas y verdaderas y que NO SE ENCUENTRA incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. En caso afirmativo indicar: cargo/ función/ jerarquía o relación con la Persona Políticamente Expuesta ninguna.- Además asumo el comportamiento de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **Roberto Gabriel Gimenez-** DNI 12.891.028, CUIT/CUIL/DCI N°: 20-12891028-0, Domicilio real: Calilegua y Ruta Nac. N° 34- B° La Loma -4512- L. G. San Martín-Jujuy.- ESC. SILVIA CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordéñese la publicación n el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

25 NOV. LIQ. N° 124195 \$100.00.-

Anexo I - Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25246 Art. 6° y Resolución General IGJ N° 11/2011, el que suscribe por la presente declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente tramite son exactas y verdaderas y que NO SE ENCUENTRA incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. En caso afirmativo indicar: cargo/ función/ jerarquía o relación con la Persona Políticamente Expuesta ninguna.- Además asumo el comportamiento de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **Daniel Atilio Gurrieri,** DNI 32.108.428, CUIT/CUIL/DCI N°: 20-32108428-2, Domicilio real: Salta s/n. B° Belén-4512- Caimancito - Jujuy.-ESC. SILVIA CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordéñese la publicación n el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

25 NOV. LIQ. N° 124195 \$100.00.-

Anexo I - Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25246 Art. 6° y Resolución General IGJ N° 11/2011, el que suscribe por la presente declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente tramite son exactas y verdaderas y que NO SE ENCUENTRA incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. En caso afirmativo indicar: cargo/ función/ jerarquía o relación con la Persona Políticamente Expuesta ninguna.- Además asumo el comportamiento de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **Ana María del Valle Nallar,** DNI 16.750.155, CUIT/CUIL/DCI N°: 27-16750155-4, Domicilio real: Avda. Zapla N° 269 - 4512- L. G. San Martín - Jujuy.- ESC. SILVIA CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN-JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI

FIRMA HABILITADA-REGISTRO PÚBLICO

25 NOV. LIQ. N° 124195 \$100.00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. N° 71

Rematara - Judicial: con base de Pesos: \$92.281-Un Inmueble construido y ocupado ubicado en calle Roque Alvarado N° 2115- B° Cuyaya - San Salvador de Jujuy. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 en el **Expte. N° B-217.489/09**, caratulado: "División de Condominio: Bustamante, Evelin; González, Nina Amelia y otros c/ Bustamante, Hugo Enrique; Bustamante de Polli, Rosario", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Italo S. Cueva, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos: Noventa y Dos Mil Dosecientos Ochenta y Uno (\$92.281.-), el inmueble ubicado en calle Roque Alvarado N° 2115 - B° Cuyaya - S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 34, Parcela 13, Padrón A-8188, Dominio en Matrícula A-33894, con

todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 441,05 m2 según plano. Las medidas son: Fte. S.: 10,00m., C/Fte. N.: 10,03m.; Cdo. E.: 43,72 m.; y Cdo. O.: 44,49 m. Limita: al N: Parte Parcela 27.-; al S: con Calle Gral. Roque Alvarado.-; al E: con parcela 14; al O: con parcela 12. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 246, agregada en expte.; con contrato de Locación a fs.241 -242 - 243-244-245. Gravámenes: As. 1. RES. DE USUF. A favor de los cnys. Carlos Modesto Bustamante -LE N° 3.989.458 y Lía Esther Alemán de Bustamante DNI N° 9.637.232 s/ E.P. rela. En rubro 7/2 - registrada 13/II/75. 2. Embargo Preventivo: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha 10/05/2011 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 - Stria N° 1- Jujuy - Expte. N° B-250.907/11 carat. "Cautelar de Aseguramientos de Bienes - Mogro, Mario Lino c/ Neldo Rafael Bustamante". Pres. N° 6483 el 16/05/2011. Registrada: 27/05/2011. 3.- Usufructo: s/1/4 part. Indiv.: a favor de Hugo Enrique Bustamante, s/ E.P. relac. En R.: 7/4 - Registrada: 07/6/2012. Cancelaciones: Ref. R.: 8/1 p/Nota fha. 5/XII/2002 - Pres. N° 13952. fha. 5/XII/2002. Registrada: 10/XII/2002. Deudas: Según informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia al día 19/09/2016 tiene una deuda de \$1.747,30 por impuesto inmobiliario. Por Informe de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al día 19/09/2016 tiene una deuda de \$10.777,09 en concepto de Tasa por servicio urbano de limpieza de la vía pública y recolección de residuos. La Empresa Agua Potable de Jujuy informa que a la fecha 11/10/2016, tiene una deuda pendiente de pago por \$18.422,19.- El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 30 de noviembre de 2016 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2016.- Dra. María de los Ángeles Meyer. Firma Habilitada.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 124176 \$180.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, hace saber que en el **Expte C-046632/15** caratulado "Pequeño Concurso de: Marco Augusto Rotemberg". Se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2016.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Fijar el día 24 del mes de Febrero del año 2.017 para que la Síndico presente el Informe General (art. 14 inc. 9 de la L. de C. y Q.). 2.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 04 del mes de Julio del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 11 de Julio de 2.017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícense etc.- Firmado: Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí; Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.016.-

21/23/25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 124163 \$320.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Área Sumario UR6 Perico, 21 de Noviembre del 2016.- Referente **Expediente Administrativo N° 040 Letra "T" Año 2016** por Infracción al artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P., donde resulta administrado: Cabo Legajo 14.674 **Rubén Rafael Tarifa**, por el hecho ocurrido el 02-09-2.010 en Ciudad de Monterrico. "Motivo Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P., hecho ocurrido el 02-09-2.010, iniciado de prevención, se emplaza al Cabo Legajo 14.674 Rubén Rafael Tarifa, ha presentarse ante la oficina del Área Sumarios de la Unidad Regional Seis, sito en calle Rivadavia esquina Tilcara del Barrio 23 de Agosto-Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, a los fines de notificarlo del derecho de defensa que se le asiste, conforme lo dispuesto en el art. 75 y 78 del R.N.S.A., debiendo presentarse dentro de los (05) días hábiles de la tercera y última publicación de la presente bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho conforme lo establecido en el artículo 76 del RNSA. Queda Ud. debidamente notificado.- Fdo. Walter Leño- Sub-Comisario.-

23/25/30 NOV. S/C.-



Comisaría Seccional 42 Caimancito, 21 de Noviembre del 2016.- "En los autos del rubro y atento a las Previsiones del Artículo 75 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se dispuso librar el presente emplazamiento para que el término de 48 horas de ser notificado, se haga presente en esta Unidad Policial, sito en Pasaje Ejercito del Norte s/n del Barrio Centro de esta ciudad, a los efectos de ejercer derecho de defensa, en la causa que se instruye en su contra al tenor del Art. 15 D del RRDP, hecho ocurrido a partir del 26/06/2012, iniciados de oficio y asentado en esta unidad Policial bajo **Expediente N° 003 letra "V"/12**, donde resulta infractor el **Agente Legajo Nro. 17.459 Adolfo Alejandro Villa** y conforme al Artículo 78 del mismo cuerpo legal se procederá a correrle vista de la síntesis elaborada con motivo de la sustanciación de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 83 del mismo ordenamiento legal se le hace saber el Derecho que tiene de designar oficial Defensor para que lo asista en la causa".- Así mismo se le apercibe de que no comparece en el plazo citado sin causa justificada, conforme le prevé el Artículo 76 del R.N.S.A., se procederá a dejar constancia de ello y empezará a computarse los cinco días hábiles y vencido este término, en caso de incomparecencia, se tendrá por decaído tal derecho. Pasa copia al Departamento Operaciones Policiales. Unidad Regional Uno, Departamento Personal, para su conocimiento y notificación del causante.- Fecho por la Comisaría Seccional 42 Caimancito. Archívese.- Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Luis A. Rebollo-Comisario.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° Letra "P" 58330/2013** "caratulado: "Leoncio Benitez, Armando Zapana, Franco Burgos, Gustavo Ríos, Gustavo González, Enzo Cruz, Miguel Martínez, Mauricio Pereyra, Ivan Quispe, Maira Jacinto, Noelia Garzón, Carla Sabrina Sequeira, Leticia Daniela Sajama, Yamila Álvarez, Emanuel José Ignacio, Matías Carlos Altamirano y Reynaldo Lorenzo Cano, David Eduardo Javier Nieves, Manuel Fernando Asséf, Castro Héctor Osvaldo y personas a establecer p.s.a. Robo en Poblado y en Banda -Ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, a la imputada Noelia Noemí Garzón, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P).- Secretaria Fiscalía N° 1, 14 de noviembre de 2016.- Nota este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial sin cargo.-

23/25/30 NOV. S/C.-

Cuerpo de Infantería URI, 09 de Noviembre de 2016.- "Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Infantería Unidad Regional Numero Uno- **Expte. Nro. 006** Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 37 Inc. A del RNSA por supuesta infracción al Art. 15 Inc. D del RRDP (Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), donde resulta s/Infractor el Agente Legajo Policial 17.847 Subelza, José Dalmiro hecho ocurrido en fecha 16-05-14 (sin haberse reintegrado al servicio" se **cita al Agente José Dalmiro Subelza**, con domicilio en Manzana 2 Lote 28 Barrio 8 de Marzo Alto Comedero, que mediante resolución N° 023 se resolvió: Art. 1 Declarar la rebeldía conforme al Art. 48 del RNSA, el Agente Leg. 17847 José Dalmiro Subelza, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le haga conocer causa de imputación administrativa y decepcionarle declaración indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuere emplazado oportunamente mediante publicación en el Boletín Oficial en una oportunidad y hasta la fecha el encartado no se hizo presente para tales diligencias administrativas. Artículo 2º: Notifíquese a el administrado Agente José Dalmiro Subelza de lo resultado precedentemente, continuándose con el tramite del sumario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Pedro Duran-Crío. Inspector.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Por la presente se hace saber que este Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 en el Expte. N° C-061912/2016 caratulado "Sucesorio Ab- Intestato: **CASTAÑO OLGA RAQUEL**" ha dictado el siguiente proveido: "San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2016.- (...) Atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 del C.P.C., declarase abierto el presente juicio sucesorio de la Sra. **OLGA RAQUEL CASTAÑO D.N.I. N° 9.647.340**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces

en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante (...) Notifíquese por art. 154 C.P.C. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mí; Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2016.- **21/23/25 NOV. LIQ. N° 124162 \$90.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria, en el Expte. D-015949/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **DON BERNABÉ FELIPE FERNANDEZ**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON BERNABÉ FELIPE FERNANDEZ DNI N° 8.205.234**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2016.

21/23/25 NOV. LIQ. N° 124160 \$90.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-074449/16 caratulado: "Sucesorio de **DON RUBEN RIVAROLA** cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON RUBEN RIVAROLA-DNI N° 3.903.495**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: María G. Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2016.

21/23/25 NOV. LIQ. N° 124165 \$90.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON ENRIQUE JOSE OVANDO, D.N.I. N° 11.803.373 (Expte. N° D-014720/2016)**. Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baud-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2016.

23/25/30 NOV. LIQ. N° 124178 \$90.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AQUILINA ALARCON-DNI N° 11.900.944 Y DOMINGO BURGOS LEAÑO-DNI N° 92.031.183**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 124190 \$90.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NELDA LEONOR GUERRA-DNI N° 16.347.617**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2016.-

25 NOV. LIQ. N° 124188 \$90.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. C-067531/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **AMADOR SALUSTIANO**; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. SALUSTIANO AMADOR**.-Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2016.-

25 NOV. LIQ. N° 124189 \$90.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-066718/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ, MARIA SUSANA DEL VALLE DNI 8.953.360 Y HAUTECOEUR, JUAN MARCIAL NARCISO, DNI 7.016.016**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del CC y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante.- Juez, Dra. Silvia Elena Yecora.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2016.-

25 NOV. LIQ. N° 124191 \$90.00.-

EL Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-069894/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato **RUIZ MÓNICA ADRIANA**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RUIZ MÓNICA ADRIANA DNI 18.430.818**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

25 NOV. LIQ. N° 124197 \$90.00.-